



# TEXCOCO

H. AYUNTAMIENTO 2022 · 2024

## GACETA MUNICIPAL DE TEXCOCO Estado de México

**ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL**

**SUMARIO:**  
Sesiones de Cabildo del mes de enero de 2024.

**ELIZABETH GUADALUPE  
TERRAZAS RAMÍREZ**  
Presidenta Municipal

**JESÚS ADÁN  
GORDO RAMÍREZ**  
Secretario del Ayuntamiento

Gaceta No. 25, enero 2024.

La Gaceta Municipal es el Órgano Informativo del Honorable Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México. Su publicación está a cargo del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Adán Gordo Ramírez, en términos del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Nezahualcóyotl 110, Texcoco, Estado de México, C.P. 56100.  
Tel. 595 95 200 00. [www.texcocoedomex.gob.mx](http://www.texcocoedomex.gob.mx)

## Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo

En la ciudad de Texcoco de Mora, Estado de México, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del **día diez de enero del año dos mil veinticuatro** reunidos los integrantes del Ayuntamiento, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, se iniciaron los trabajos de la **Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo**, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaratoria de Instalación de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las siguientes actas de Cabildo: Octogésima Tercera Sesión Ordinaria, Tercera Sesión Extraordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria.
5. Presentación, discusión y, en su caso, autorización para establecer el Calendario Oficial que regirá durante el año 2024.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del otorgamiento de estímulos fiscales a los contribuyentes durante el ejercicio fiscal 2024.
7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Fondo de Ahorro para el ejercicio 2024.
8. Presentación, discusión y, en su caso, autorización para dotar de facultades a la Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez, para suscribir convenios con el Gobierno Federal, Estatal, el sector social y el sector privado, durante el año 2024.
9. Presentación, discusión y, en su caso, autorización para que la Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez, otorgue poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de administración en materia laboral que otorga el H. Ayuntamiento del municipio de Texcoco, a favor de los abogados adscritos a esta administración municipal.
10. Asuntos generales.
11. Clausura de la Sesión.

#### 1. Lista de asistencia.

**El Secretario del Ayuntamiento, Jesús Adán Gordo Ramírez**, pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes los siguientes integrantes del Ayuntamiento: Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez; Síndico Municipal, Ricardo Jesús Arellano Mayer; Primera Regidora, Sara Iveth Rosas Rosas; Segundo Regidor, Jesús Emilio Duarte Olivares; Cuarto Regidor, Juan Espinoza Blancas; Quinta Regidora, Petra Gallegos Pedraza; Sexto Regidor, Juan Durán Arias; Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González; Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, y Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos.

La Tercera Regidora, Paula Montaña Herrera, justificó su inasistencia por motivos de salud.

**2. Declaratoria de Instalación de la Sesión.**

**El Secretario del Ayuntamiento, Jesús Adán Gordo Ramírez,** informa que existe quórum; por lo que la Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez, declara legalmente instalada la Sesión.

**3. Aprobación del Orden del Día.**

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez,** somete a consideración de Cabildo el Orden del Día. ***Se aprueba por Unanimidad.***

**4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las siguientes actas de Cabildo: Octogésima Tercera Sesión Ordinaria, Tercera Sesión Extraordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria.**

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez,** somete a consideración de Cabildo la aprobación de las siguientes actas: Octogésima Tercera Sesión Ordinaria, Tercera Sesión Extraordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria. ***Se aprueban por Unanimidad.***

**5. Presentación, discusión y, en su caso, autorización para establecer el Calendario Oficial que regirá durante el año 2024.**

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez,** solicita al Secretario del Ayuntamiento que explique al respecto.

**El Secretario del Ayuntamiento, Jesús Adán Gordo Ramírez,** informa que el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece lo siguiente: Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la «Gaceta del Gobierno» o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal.

El calendario que se presenta a este Cabildo, es de conformidad a lo publicado en la Gaceta de Gobierno, el día jueves catorce de diciembre del 2023, en el que se establece el “Calendario Oficial que regirá durante el año 2024”.

Da a conocer la propuesta.

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez,** somete a consideración de Cabildo la aprobación del Calendario Oficial que regirá durante el año 2024. ***Se aprueba por Unanimidad.***

## Gaceta Municipal

---

Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez, Presidenta Municipal de Texcoco, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 ha tenido a bien aprobar el siguiente:

### ACUERDO No. 163

**PRIMERO:** Se establece el Calendario Oficial que regirá durante el **año 2024**.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los Artículos 1, 2, 3 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 12, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se determina para todas sus autoridades y procedimientos municipales, por lo que hace al ejercicio del año 2024, como días hábiles todos los del año, a excepción de sábados y domingos, además de los siguientes:

|                  |   |
|------------------|---|
| 1 de enero       | Inicio del año 2024.  |
| 5 de febrero     | Conmemoración del aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| 1 de marzo       | Conmemoración del 2 de marzo, aniversario de la fundación del Estado de México.                               |
| 18 de marzo      | Conmemoración del 21 de marzo, natalicio de Benito Juárez García.   |
| 1 de mayo        | Día del Trabajo   |
| 6 de mayo        | Conmemoración del 5 de mayo, aniversario de la Batalla de Puebla.   |
| 16 de septiembre | Aniversario del inicio de la Independencia de México.   |
| 1 de octubre     | Transición del Poder Ejecutivo Federal.   |
| 1 de noviembre   | Conmemoración del 2 de noviembre, día de Muertos  |
| 18 de noviembre  | Conmemoración del 20 de noviembre, aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.                          |
| 25 de diciembre  | Navidad.  |

Los períodos vacacionales serán los siguientes:

02 al 04 de enero.

25 al 29 de marzo.

22 al 26 de julio.

20 de diciembre de 2024 al 06 de enero de 2025.

La Presidenta Municipal de Texcoco lo tendrá enterado, haciendo que se publique, dado en la Sede del Poder Municipal a los diez días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Presidenta Municipal  
Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez  
(Rúbrica)

Secretario del Ayuntamiento  
Jesús Adán Gordo Ramírez  
(Rúbrica)

**6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del otorgamiento de estímulos fiscales a los contribuyentes durante el ejercicio fiscal 2024.**

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez,** solicita al Secretario del Ayuntamiento que explique al respecto.

**El Secretario del Ayuntamiento, Jesús Adán Gordo Ramírez,** informa que este asunto se incluyó en el Orden del Día a petición de la Tesorera Municipal, Lucero de María Báez Valadez. Los anexos correspondientes se entregaron a todos los integrantes del Ayuntamiento.

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez,** indica que se encuentra presente el Director de Ingresos, Iván Marcelino Ugalde Morales, para exponer el tema; por lo que somete a consideración de Cabildo la intervención. ***Se aprueba por Unanimidad.***

**El Director de Ingresos, Iván Marcelino Ugalde Morales,** indica que el otorgamiento de estímulos fiscales tiene como principal objetivo apoyar a los contribuyentes para regularizar su situación de rezago en el pago de sus impuestos, aplicándoles descuentos o bonificaciones que están sustentadas en la Ley de Ingresos para los municipios del Estado de México y en el Código Financiero del Estado de México con vigencia al año 2024.

Si bien es cierto, existen varios casos de rezagos entre los ciudadanos ellos han generado algunas deudas por incumplir con sus pagos; con el presente acuerdo se pretende apoyarlos para que puedan pagar lo menos posible.

Uno de los objetivos de este acuerdo es generar el ánimo y costumbre de responsabilidad para todos estos contribuyentes y una vez que empiezan a regularizarse en el pago de sus impuestos, vean reflejados los beneficios que conlleva el ser un contribuyente cumplido.

Para el caso de estos contribuyentes cumplidos que año con año pagan puntualmente sus impuestos, en específico los del pago de predio y agua potable, son acreedores a bonificaciones para reconocer su responsabilidad. Además, se apoya a grupos vulnerables y a ellos se les aplica el mayor porcentaje de descuentos, para sus impuestos. Los grupos vulnerables pueden ser: personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos, entre otros.

Este acuerdo es aplicable para el impuesto predial, agua potable, traslado de dominio y licencias. Se apoya en su mayoría a todos los contribuyentes, de esa manera se permite que haya una mayor recaudación. En general, los ciudadanos se ven beneficiados con el reflejo de obras públicas, apoyos ciudadanos e incluso para la implementación de programas locales.

**La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas**, indica que en estos primeros días del año ha observado grandes filas de contribuyentes para pagar sus impuestos y pregunta, ¿a esos ciudadanos se les aplicará un ejercicio retroactivo de los pagos que ya realizaron?

Por otro lado, comenta que una persona que conoce con una situación vulnerable de discapacidad tuvo algunos inconvenientes para que le aplicaran el descuento. Solicita estar alertas y atentos sobre esta situación, ya que finalmente lo que se busca es aumentar la recaudación.

Finalmente, solicita que al final de mes se informe cuánto fue lo que se recaudó con el otorgamiento de estímulos fiscales a los contribuyentes.

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez**, informa que los estímulos fiscales se están aplicando desde el dos de enero cuando empezó la recaudación; se realizó de esa manera considerando la buena voluntad de los integrantes de este Ayuntamiento para aprobar esta propuesta en beneficio de los ciudadanos.

Indica que se tomará en cuenta lo que se mencionó de la persona con discapacidad. Señala que las personas con discapacidad cuentan con una caja especial para realizar sus pagos. Así también se cuenta con un espacio para atender a los grupos vulnerables, el personal de la Tesorería desde el acceso revisa estas situaciones. Igualmente están atentos a la fila. Desde la Avenida se instaló la protección suficiente para que los ciudadanos no corran ningún riesgo.

Al final del mes se entregará el informe correspondiente de la recaudación. Somete a consideración de Cabildo la autorización para otorgar estímulos fiscales a los contribuyentes durante el ejercicio fiscal 2024. **Se aprueba por Unanimidad.**

Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez, Presidenta Municipal de Texcoco, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 ha tenido a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO No. 164**

**Conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 93 y 95 de la Ley Orgánica Municipal; Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024 y Código Financiero del Estado de México y Municipios; se aprueba el otorgamiento de estímulos fiscales a los contribuyentes durante el Ejercicio 2024.**

**PRIMERO:** El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2024.

Asimismo, los contribuyentes de este impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, pudiendo la autoridad fiscal, otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios fiscales anteriores.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO:** Acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y anteriores.

**TERCERO:** Para el Ejercicio Fiscal 2024, se otorgarán a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble y cuyo uso sea únicamente habitacional; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con estas condiciones, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**CUARTO:** Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se podrá acordar en favor de los propietarios y/o poseedores de inmuebles, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 10% en el pago del Impuesto Predial, siempre que acrediten el manejo integral de

residuos sólidos urbanos y/o la práctica de acciones de impacto, dirigidas a la sostenibilidad del medio ambiente, según lo previsto por las disposiciones que rigen la materia.

**QUINTO:** Acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto, (sin incluir los gastos de ejecución).

**SEXTO:** Los sujetos al pago del Impuesto Predial, podrán compensar contra el Impuesto Predial determinado, hasta una cantidad igual al 50% del valor total de la inversión que realicen en la adquisición, instalación y operación de energía fotovoltaica para generar y utilizar energía limpia en el inmueble del que se trate, siempre y cuando, esa inversión se realice cumpliendo con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El porcentaje referido en el párrafo anterior, será compensable únicamente durante cinco ejercicios fiscales, en una quinta parte cada año, esto es, en el Ejercicio Fiscal que realice la inversión y en los cuatro inmediatos posteriores. La compensación en ningún caso generará saldo a favor del Impuesto Predial.

Tratándose de la venta del inmueble respecto del cual se hubiese generado la compensación, subsistirá el derecho a continuar compensando el citado monto en el plazo establecido en el párrafo inmediato anterior, siempre y cuando, la operación se celebre ante fedatario público.

**SÉPTIMO:** El pago anual anticipado de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2024.

Asimismo, los contribuyentes de estos Derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero.

Cuando alguna de las bonificaciones fiscales señaladas en este artículo resulte procedente, la autoridad municipal deberá aplicarla sin que, en ningún caso, el monto de los derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**OCTAVO:** Acordar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales

causados.

**NOVENO:** Para el Ejercicio Fiscal 2024, se otorgarán a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 38% en el pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento. La bonificación indicada, se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

El monto de los derechos a pagar, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**DÉCIMO:** Condonar hasta un 100% en los accesorios legales (No incluye los gastos de ejecución) cuando el contribuyente haya sido notificado para hacer sus pagos de contribuciones, ya sea de impuesto predial, agua potable o por refrendo de licencias de funcionamiento mercantil o cualquier otro trámite que cause el cobro de accesorios.

**DÉCIMO PRIMERO:** Los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio que adeuden la contribución por operaciones realizadas y que se presenten a regularizar sus adeudos fiscales por esta contribución, gozarán durante el presente año y para los años anteriores de un subsidio conforme a la siguiente tarifa:

TARIFA ACORDADA

| RANGO | LIMITE INFERIOR EN PESOS | LIMITE SUPERIOR EN PESOS | CUOTA FIJA EN PESOS | FACTOR APLICABLE | PORCENTAJE DE SUBSIDIO |
|-------|--------------------------|--------------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 1     | 1.00                     | 310,474.00               | 2,353.00            | 0.01418          | 10%                    |
| 2     | 310,475.00               | 913,882.00               | 8,214.00            | 0.01677          | 15%                    |
| 3     | 913,883.00               | 1'567,915.00             | 15,321.00           | 0.01823          | 20%                    |
| 4     | 1'567,916.00             | 2'690,015.00             | 28,578.00           | 0.01982          | 25%                    |
| 5     | 2'690,016.00             | 4'615,162.00             | 53,306.00           | 0.02154          | 30%                    |
| 6     | 4'615,163.00             | 7'918,066.00             | 99,430.00           | 0.02342          | 35%                    |
| 7     | 7'918,067.00             | EN ADELANTE              | 185,463.00          | 0.02547          | 40%                    |

**DÉCIMO SEGUNDO:** Acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslaticas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los

recargos y la multa, (sin incluir los gastos de ejecución).

**DÉCIMO TERCERO:** Acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el Ejercicio Fiscal 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa, (sin incluir los gastos de ejecución).

**DÉCIMO CUARTO:** Durante el Ejercicio Fiscal 2024, acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.

**DÉCIMO QUINTO:** Acordar en favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.

**DÉCIMO SEXTO:** Durante el Ejercicio Fiscal 2024, acordar en favor de los contribuyentes, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, cuando se destinen a la apertura de unidades económicas de bajo impacto.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Acordar para los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa-habitación sujetos al pago del impuesto predial o por diferencias en construcción y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 70% del monto del impuesto y sus accesorios por los ejercicios fiscales del 2024 y anteriores.

**DÉCIMO OCTAVO:** Descuento de hasta el 100% en los accesorios causados sin incluir los gastos de ejecución, por los años 2023 y anteriores a los contribuyentes sujetos al pago de derechos por uso de vías y áreas públicas que realicen actividades comerciales o deservicios, y que se presenten a pagar sus derechos omitidos durante el año 2023.

**DÉCIMO NOVENO:** Bonificaciones de hasta el 100% en el pago de multas y recargos sin incluir los gastos de ejecución a favor de aquellos contribuyentes que adeuden el pago de licencia de funcionamiento mercantil con o sin venta de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, correspondiente al año 2024 y anteriores.

**VIGÉSIMO:** Operar un subsidio en el crédito fiscal de las multas derivadas de las infracciones de tránsito municipal del 50% dentro de los diecinueve días siguientes, incluyendo los accesorios legales causados.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Se podrán cancelar los créditos fiscales, causados con

anterioridad al 1 de enero de 2020, cuyo cobro tenga encomendado la Tesorería Municipal, cuando el importe histórico del crédito al 31 de diciembre de 2019, sea de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) o menos. No procederá la cancelación, cuando existan dos o más créditos a cargo de una misma persona siempre que la suma de ellos, exceda el límite de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), ni cuando se trate de créditos derivados del Impuesto Predial y Derechos por el servicio de Suministro de Agua Potable; así como los derivados de multas administrativas no fiscales y aquellos determinados por concepto de responsabilidad administrativa.

Asimismo, se podrá facultar a la Tesorería Municipal para que lleve a cabo la cancelación de los créditos fiscales municipales, cuyo cobro le corresponde efectuar, en los casos en que exista imposibilidad práctica de cobro. Se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otros supuestos, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiere fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre o cuando por sentencia firme hubiere sido declarado en quiebra por falta de activos.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, a razón del 1.85% mensual, sobre el monto total de los mismos, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago.

**VIGÉSIMO TERCERO:** Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se causarán recargos sobre saldos insolutos a razón del 1.3% mensual.

**VIGÉSIMO CUARTO:** El factor de actualización de los montos de los créditos fiscales, pagados fuera de los plazos señalados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024, será de 0.42%, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago.

**VIGÉSIMO QUINTO:** Que la vigencia del presente dé inicio a partir del primero de enero de los dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

La Presidenta Municipal de Texcoco lo tendrá enterado, haciendo que se publique, dado en la Sede del Poder Municipal a los diez días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Presidenta Municipal  
Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez  
(Rúbrica)

Secretario del Ayuntamiento  
Jesús Adán Gordo Ramírez  
(Rúbrica)

**7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Fondo de Ahorro para el ejercicio 2024.**

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez,** solicita al Secretario del Ayuntamiento que explique al respecto.

**El Secretario del Ayuntamiento, Jesús Adán Gordo Ramírez,** informa que este asunto se incluyó en el Orden del Día a petición de la Tesorera Municipal, Lucero de María Báez Valadez. Los anexos correspondientes se entregaron a todos los integrantes del Ayuntamiento.

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez,** indica que se encuentra presente el Director de Ingresos, Iván Marcelino Ugalde Morales, para exponer el tema; por lo que somete a consideración de Cabildo la intervención. ***Se aprueba por Unanimidad.***

**El Director de Ingresos, Iván Marcelino Ugalde Morales,** informa que el fondo de ahorro es una prestación que se viene otorgando a los trabajadores del Ayuntamiento desde hace varios años y está considerado en el presupuesto.

Iniciará en la primera quincena del mes de enero del presente año, y concluye en la segunda quincena de noviembre del año en curso. Este beneficio será otorgado entre el 23 y 26 de diciembre del presente año.

**Los beneficios de este fondo de ahorro:**

- Es una modalidad de ahorro voluntario para el trabajador y es hasta por el 6% de su salario, sin exceder el tope de \$911.04.
- Aportaciones de ambas partes: por cada peso que el aporte trabajador la Tesorería Municipal aportará otro peso.
- Todos los trabajadores que aporten al fondo de ahorro, podrán solicitar hasta 3 prestamos durante el año, a una tasa de interés del 4 % mensual (más baja que la del mercado).
- El trabajador decide la duración de su préstamo, sin sobrepasar el mes noviembre de 2024.
- Los intereses generados serán repartidos equitativamente entre el número de trabajadores que integren el fondo de ahorro.
- El trabajador puede solicitar en cualquier momento un estado de cuenta transparentando sus aportaciones.

Este acuerdo beneficia a todos porque les brinda seguridad en cuánto a los préstamos de ambas partes, de la institución como Ayuntamiento y de los empleados para que puedan

cumplir con sus pagos, porque dan la autorización previa para que se les haga sus descuentos respectivos en este caso.

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez, somete a consideración de cabildo la autorización del Fondo de Ahorro 2024. Se aprueba por Unanimidad.**

Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez, Presidenta Municipal de Texcoco, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 ha tenido a bien aprobar el siguiente:

### **ACUERDO No. 165**

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones I, VIII, X, XV, XVIII, XIX, XXI, XXII; y 48 fracciones II, VIII, IX, X, XI, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se autoriza la implementación y se aprueba el pago de la Aportación Patronal del Fondo de Ahorro 2024 para los Empleados Sindicalizados y de Confianza, de acuerdo con los Lineamientos y Reglas que se anexan al presente acuerdo.

### **LINEAMIENTOS DEL FONDO DE AHORRO DEL EJERCICIO 2024**

**1.-** Las aportaciones al Fondo de Ahorro serán obligatorias y se realizarán a partir de la primera quincena de enero a la segunda quincena de noviembre del 2024, de igual manera los trabajadores deberán nombrar un beneficiario (mayor de edad) en caso de fallecimiento.

**2.-** Los descuentos por concepto de Fondo de Ahorro se aplicará:  $4 \text{ SMG } \$248.93 \times 4 = 995.72 \times \text{el } 6\% \text{ del salario} = 59.74 \text{ diario por } 15.25 \text{ días laborados} = 911.04 \text{ el tope máximo quincenal, por cada peso que el trabajador ahorre la Tesorería Municipal aportará otro peso (aportación patronal).}$

**3.-** Los trabajadores podrán solicitar préstamos, la tasa de interés será del 4% mensual sobre saldos insolutos por los meses que dure el mismo, el trabajador podrá decidir la duración del préstamo que no podrá exceder al 30 de noviembre de 2024.

**4.-** Los préstamos deberán liquidarse en cantidades proporcionales, las cuales se determinarán dividiendo el importe del préstamo más los intereses entre el número de quincenas o meses que dure.

**5.-** Todos los trabajadores que aporten al fondo de ahorro podrán solicitar préstamo y deberán entregar los siguientes documentos:

- Solicitud debidamente llenada proporcionada por la Tesorería Municipal, en el área de Egresos.
- Copia del último recibo de pago del solicitante y del aval.

- Copia de INE del solicitante y del aval.
- 6.-** Cada trabajador tendrá un importe máximo de endeudamiento, éste será de acuerdo con las aportaciones que se realicen al Fondo de Ahorro, en el periodo señalado, la Tesorería Municipal proporcionará a cada trabajador la carta de capacidad de endeudamiento, tomando en cuenta el ahorro de cada trabajador.
- 7.-** El trabajador tendrá derecho a **tres** préstamos únicamente, estos sumados no deberán de exceder la cantidad máxima de endeudamiento mencionado en el punto anterior de igual forma los descuentos vía nómina no podrán exceder del 30% del salario neto.
- 8.-** Los trabajadores podrán solicitar en cualquier momento a la Tesorería Municipal un estado de cuenta de los préstamos y aportaciones realizadas en el periodo de ahorro.
- 9.-** Ningún trabajador podrá exigir que se le efectúen préstamos cuando el Fondo de Ahorro no disponga de los recursos suficientes para ello o el trabajador llegue a su límite de préstamos.
- 10.-** No se harán préstamos a personas que no laboren en el H. Ayuntamiento.
- 11.-** En caso de algún motivo que el trabajador no pueda seguir en el Fondo de Ahorro, éste podrá solicitar sus aportaciones y perderá el beneficio de los intereses.
- 12.-** Los trabajadores autorizan a esta Tesorería Municipal que, en caso de no cubrir el total de sus préstamos, sean descontadas las cantidades que adeuden del aguinaldo y demás percepciones recibidas.
- 13.-** Los trabajadores autorizan a esta Tesorería Municipal realice los descuentos por concepto de préstamo e intereses que se adeuden del finiquito laboral en caso de que termine la relación laboral con el H. Ayuntamiento de Texcoco.
- 14.-** Los intereses generados durante el periodo de la primera quincena de enero a la segunda quincena de noviembre de 2024, de dicho fondo, serán repartidos equitativamente entre el número de trabajadores que conforman el fondo de ahorro.
- 15.-** La entrega del Fondo de Ahorro e intereses será los días 23 al 26 de diciembre 2024, entregándose a cada integrante la justificación, así como un estado de cuenta personal de todo el periodo.
- 16.-** La Tesorería Municipal tomará las decisiones en todo supuesto que no esté contemplado en los presentes lineamientos.

La Presidenta Municipal de Texcoco lo tendrá enterado, haciendo que se publique, dado en la Sede del Poder Municipal a los diez días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Presidenta Municipal  
Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez  
(Rúbrica)

Secretario del Ayuntamiento  
Jesús Adán Gordo Ramírez  
(Rúbrica)

- 8. Presentación, discusión y, en su caso, autorización para dotar de facultades a la Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez, para suscribir convenios con el Gobierno Federal, Estatal, el sector social y el sector privado, durante el año 2024.**

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez,** solicita al Secretario del Ayuntamiento que explique al respecto.

**El Secretario del Ayuntamiento, Jesús Adán Gordo Ramírez,** informa que este asunto se incluyó en el Orden del Día a petición de la Consejera Jurídica, Magdalena Moreno Vega. Los anexos correspondientes se entregaron a todos los integrantes del Ayuntamiento.

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez,** indica que se encuentra presente la Consejera Jurídica, Magdalena Moreno Vega, para exponer el tema; por lo que somete a consideración del Cabildo la intervención. ***Se aprueba por Unanimidad.***

**La Consejera Jurídica, Magdalena Moreno Vega,** señala que de conformidad con los artículos 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se devienen las facultades que la Presidenta Municipal tiene como representante legal para suscribir convenios; sin embargo, al tratarse de una ley local y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que el Ayuntamiento esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio para celebrar convenios con instancias federales se solicita que mediante acuerdo de Cabildo se le faculte a la Presidenta Municipal para llevar a cabo todos los convenios con las entidades tanto del Gobierno Federal, como del Gobierno Local y con los sectores públicos y privados. Con ello se evitará que cada convenio de colaboración tenga que pasar por la aprobación del Cabildo.

Por lo tanto, de acuerdo a las necesidades y actividades propias de la Consejería Jurídica y de la administración pública municipal solicita se le faculte a la Presidenta Municipal para suscribir los convenios con el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, el sector social y el sector privado hasta el treinta y uno de diciembre de 2024, cuando termina su mandato.

Indica que se suscribirían convenios por ejemplo con la Secretaría de Educación Pública con el INE con el Colegio de Postgraduados con Chapingo o las universidades para que los jóvenes realicen su servicio social y prácticas profesionales. También con las asociaciones civiles como Toritos y contratos como el de la Feria del Caballo y otros que se suscriben por este Ayuntamiento ya que la ley de Coordinación Fiscal establece que tienen que ser por acuerdo de Cabildo.

**La Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González,** solicita a la Presidenta Municipal que se informe a este Ayuntamiento sobre los convenios que se firmen, en el periodo que lo considere conveniente. Segura está que los convenios que se firmen serán siempre a favor de los texcocanos. Pide que exista comunicación para estar enterados de lo que sucede.

**La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas,** señala que este es un ejercicio plenipotenciario y de exceso de confianza a la Presidenta Municipal. Solicita que se considere que en esta confianza se está poniendo el destino de la administración, pero sobre todo del futuro de todos los texcocanos. Muchos de los ejercicios son en pro de generar convenios, alianzas y bienestar para los texcocanos a través de instituciones o fundaciones, entre otras. También existen otros convenios que por ley deben de llevarse a cabo en este Cabildo, por ello dado la complejidad es que está regulado por la Ley Orgánica; por ejemplo, el contrato de la Feria del Caballo, o muchos acuerdos que se tienen que firmar para que después lleguen a la Cámara Local.

En este ejercicio de confianza, solicita que al acuerdo de Cabildo se le agregue un adendum que dijera que si bien no van a pedir el voto sí se dará vista al Cabildo previa a la realización o la suscripción del contrato; en este ejercicio de transparencia y de cordialidad entre todos, sería importante que quedará adicionado en el acuerdo de que existirá esta previa notificación.

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez,** indica que en este ejercicio de confianzas se cumplirá a cabalidad lo requerido, todo en beneficio de los ciudadanos texcocanos. Con la transparencia correspondiente, se realizará el adendum que solicitan para que “todos estemos enterados de los convenios”. Señala que ¡siempre actuará en favor de los texcocanos!, de eso no tengan la menor duda con la correspondencia hacia la confianza que le están otorgando en este momento.

Somete a consideración de Cabildo dotar de facultades a la Presidenta Municipal de este Municipio para suscribir convenios con el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, el sector social y el sector privado durante el año 2024. **Se aprueba por Unanimidad.**

Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez, Presidenta Municipal de Texcoco, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 ha tenido a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO No. 166**

Con fundamento en los artículos 31 fracción II, 48, fracción IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en relación con el artículo 2 del ordenamiento antes citado, se faculta a la Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez, para suscribir contratos, convenios y demás disposiciones con el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal, el sector social y el sector privado, durante el año 2004; previa a la suscripción de los contratos y convenios se dará vista al Ayuntamiento de Texcoco.

La Presidenta Municipal de Texcoco lo tendrá enterado, haciendo que se publique, dado en la Sede del Poder Municipal a los diez días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Presidenta Municipal  
Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez  
(Rúbrica)

Secretario del Ayuntamiento  
Jesús Adán Gordo Ramírez  
(Rúbrica)

- 9. Presentación, discusión y, en su caso, autorización para que la Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez, otorgue poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de administración en materia laboral que otorga el H. Ayuntamiento del municipio de Texcoco, a favor de los abogados adscritos a esta administración municipal.**

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez,** solicita al Secretario del Ayuntamiento que explique al respecto.

**El Secretario del Ayuntamiento, Jesús Adán Gordo Ramírez,** informa que este asunto se incluyó en el Orden del Día a petición de la Consejera Jurídica, Magdalena Moreno

Vega. Los anexos correspondientes se entregaron a todos los integrantes del Ayuntamiento.

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez**, plantea que la Consejera Jurídica, Magdalena Moreno Vega, exponga el tema. Somete a consideración de Cabildo la intervención. ***Se aprueba por Unanimidad.***

**La Consejera Jurídica, Magdalena Moreno Vega**, refiere que en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo la ciudadana Sandra Luz Falcón Venegas, solicitó licencia definitiva al cargo que venía desempeñando misma que fue aprobada por este Órgano de Gobierno.

Así mismo el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal establece que son facultades del Presidente Municipal asumir la responsabilidad jurídica tanto del municipio como del ayuntamiento y de las dependencias de la administración pública municipal; motivo por el cual se solicita que la Presidenta Municipal otorgue poder general y especial a los abogados de la Consejería Jurídica para que ella no tenga que presentarse personalmente a todas y cada una de las actuaciones, así como en los litigios donde ella sea parte; denuncias penales, audiencias laborales, civiles, administrativas, entre otras.

En ese orden de ideas por el cambio de Titular del Ejecutivo Municipal, en este momento no cuentan con la representación jurídica. En atención a ello, solicita se le otorgue el poder a nombre del Ayuntamiento a través de la Presidenta Municipal, para continuar con la representación jurídica del Ayuntamiento y puedan contestar demandas, asumir posiciones, presentar recursos, amparos y todo lo que conlleva la cuestión jurídica.

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez**, solicita a la Consejera Jurídica que a los abogados a los que se les otorgará el poder actúen con toda responsabilidad y conforme a derecho, porque representan al Ayuntamiento de Texcoco.

**La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas**, indica que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que de manera bimestral se debe presentar al Cabildo un informe sobre los laudos y aprovechando que se está renovando el poder solicita se pueda presentar un informe al respecto porque en estos dos años no han recibido un informe de los laudos que tiene pendiente esta administración. Así mismo se informe en qué casos jurídicos está inmerso el Ayuntamiento y ver de qué manera se puede coadyuvar o colaborar.

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez**, instruye a la Consejera Jurídica para que presente el informe correspondiente y se presente a este Cabildo.

Somete a consideración de Cabildo la autorización para otorgar poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de administración en materia laboral que otorga el Ayuntamiento del municipio de Texcoco, a favor de los abogados adscritos a esta administración municipal. ***Se aprueba por Unanimidad.***

Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez, Presidenta Municipal de Texcoco, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 ha tenido a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO No. 167**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXXIX, 48 fracción IV y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA CIUDADANA ELIZABETH GUADALUPE TERRAZAS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, confiere en favor de los licenciados en derecho **MAGDALENA MORENO VEGA, CYNTHIA DE LA ROSA MARTÍNEZ, ANGÉLICA HERNÁNDEZ LIVERA, JORGE ARMANDO HERNÁNDEZ MORA, LUIS ALBERTO LÓPEZ PÉREZ, JONNATHAN PRIETO SÁNCHEZ, OSCAR ARREOLA DURAN, JOSÉ JUAN VÁZQUEZ MIRANDA, ALEJANDRO JUÁREZ ESPEJEL, ISRAEL ELIO CASTILLO RODRÍGUEZ, PAULINO HERNÁNDEZ LUNA, RAÚL REYES ROSAS, WENDY JEANETTE LINARES LÓPEZ, LUIS ALBERTO GARCÍA ROSAS, EMILE LAIN CONTRERAS REYES, ANGÉLICA CORONA FLORES.** Así como a los Ciudadanos **ANGY JANETH BUENDÍA ROQUE Y RAÚL ARATH REYES TOBÓN** un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, a fin de que lo ejerzan de manera conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran de cláusula expresa conforme a la Ley, en los términos del primer y segundo párrafo del artículo 7.771 y 7.806 del Código Civil vigente en el Estado de México y sus correlativos en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y demás Entidades Federativas de la República Mexicana; artículo 8 párrafo tercero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 11, 46, 47, 134 fracción III, 523, 692 fracciones I, II y III, 686, 873, 874, 876, 878, 880, 881, 883, 884 y 885, 887 de la Ley Federal del Trabajo; los dos primeros párrafos del artículo 2254, 2582 y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México y los correlativos de éstos en las demás entidades federativas en donde se ejercite el mandato; por un periodo igual a la duración de su encargo

Así mismo se instruye a la Licenciada Magdalena Moreno Vega, en su calidad de Consejera Jurídica de este municipio a realizar todas las gestiones necesarias a fin de concretar y formalizar debidamente el Poder otorgado ante Notario Público.

La Presidenta Municipal de Texcoco lo tendrá enterado, haciendo que se publique, dado en la Sede del Poder Municipal a los diez días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Presidenta Municipal  
Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez  
(Rúbrica)

Secretario del Ayuntamiento  
Jesús Adán Gordo Ramírez  
(Rúbrica)

**10. Asuntos generales.**

No habiendo asuntos generales que tratar se clausuran los trabajos de la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, a las doce horas con diecisiete minutos en el mismo día de su inicio.

**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo**

En la ciudad de Texcoco de Mora, Estado de México, siendo las once horas con trece minutos del **día dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro** reunidos los integrantes del Ayuntamiento, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, se iniciaron los trabajos de la **Octogésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo**, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia.
1. Declaratoria de Instalación de la Sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. Presentación y acuerdo para turnar a Mesa de Trabajo la convocatoria pública para celebrar Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Texcoco 2022-2024.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la Sesión.

**1. Lista de asistencia.**

**El Secretario del Ayuntamiento, Jesús Adán Gordo Ramírez**, pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes los siguientes integrantes del Ayuntamiento: Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez; Síndico Municipal, Ricardo Jesús Arellano Mayer; Primera Regidora, Sara Iveth Rosas Rosas; Segundo Regidor, Jesús Emilio Duarte Olivares; Tercera Regidora, Paula Montaña Herrera; Cuarto Regidor, Juan Espinoza Blancas; Quinta Regidora, Petra Gallegos Pedraza; Sexto Regidor, Juan Durán Arias; Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González; Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, y Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos.

**2. Declaratoria de Instalación de la Sesión.**

**El Secretario del Ayuntamiento, Jesús Adán Gordo Ramírez**, informa que existe quórum; por lo que la Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez, declara legalmente instalada la Sesión.

**3. Aprobación del Orden del Día.**

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez,** somete a consideración de Cabildo el Orden del Día. ***Se aprueba por Unanimidad.***

**4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.**

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez,** somete a consideración de Cabildo la aprobación del acta de la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria. ***Se aprueba por Unanimidad.***

**5. Presentación y acuerdo para turnar a Mesa de Trabajo la convocatoria pública para celebrar Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Texcoco 2022-2024.**

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez,** solicita al Secretario del Ayuntamiento que explique al respecto.

**El Secretario del Ayuntamiento, Jesús Adán Gordo Ramírez,** informa que se presenta la propuesta de convocatoria en términos del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En los anexos que se entregaron para la presente Sesión de Cabildo se remitió el proyecto de convocatoria pública para celebrar Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Texcoco 2022-2024.

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez,** somete a consideración de Cabildo turnar a Mesa de Trabajo la revisión de la convocatoria pública para celebrar Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Texcoco 2022-2024. ***Se aprueba por Unanimidad.***

Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez, Presidenta Municipal de Texcoco, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 ha tenido a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO No. 168**

**Con fundamento en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se autoriza turnar a Mesa de Trabajo, conformada por los integrantes del Ayuntamiento, la propuesta de convocatoria pública para celebrar Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Texcoco 2022-2024.**

La Presidenta Municipal de Texcoco lo tendrá enterado, haciendo que se publique, dado en la Sede del Poder Municipal a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Presidenta Municipal  
Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez  
(Rúbrica)

Secretario del Ayuntamiento  
Jesús Adán Gordo Ramírez  
(Rúbrica)

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez,** solicita al Secretario del Ayuntamiento que convoque, de manera formal, a todos los integrantes de este Órgano de Gobierno a la Mesa de Trabajo para analizar la propuesta de convocatoria pública para celebrar Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Texcoco 2022-2024.

**6. Asuntos generales.**

No habiendo asuntos generales que tratar se clausuran los trabajos de la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, a las once horas con veintitrés minutos en el mismo día de su inicio.

**Octogésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo**

En la ciudad de Texcoco de Mora, Estado de México, siendo las nueve horas con diez minutos del **día veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro** reunidos los integrantes del Ayuntamiento, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, se iniciaron los trabajos de la **Octogésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaratoria de Instalación de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.
5. Discusión y, en su caso, aprobación de la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Texcoco.
6. Asuntos generales.

7. Clausura de la Sesión.

**1. Lista de asistencia.**

**El Secretario del Ayuntamiento, Jesús Adán Gordo Ramírez,** pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes los siguientes integrantes del Ayuntamiento: Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez; Síndico Municipal, Ricardo Jesús Arellano Mayer; Primera Regidora, Sara Iveth Rosas Rosas; Segundo Regidor, Jesús Emilio Duarte Olivares; Tercera Regidora, Paula Montaña Herrera; Cuarto Regidor, Juan Espinoza Blancas; Quinta Regidora, Petra Gallegos Pedraza; Sexto Regidor, Juan Durán Arias; Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González; Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, y Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos.

**2. Declaratoria de Instalación de la Sesión.**

**El Secretario del Ayuntamiento, Jesús Adán Gordo Ramírez,** informa que existe quórum; por lo que la Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez, declara legalmente instalada la Sesión.

**3. Aprobación del Orden del Día.**

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez,** somete a consideración de Cabildo el Orden del Día. ***Se aprueba por Unanimidad.***

**4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.**

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez,** somete a consideración de Cabildo la aprobación del acta de la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria. ***Se aprueba por Unanimidad.***

**5. Discusión y, en su caso, aprobación de la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Texcoco.**

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez,** solicita al Secretario del Ayuntamiento que explique al respecto.

**El Secretario del Ayuntamiento, Jesús Adán Gordo Ramírez,** informa que este asunto se incluyó en el Orden del Día a petición del Director de Desarrollo Urbano y Ecología, Juan José Domingo Sánchez Calixto.

Los anexos correspondientes se remitieron a todos los integrantes del Ayuntamiento.

Se encuentra presente el Director de Desarrollo Urbano y Ecología, Juan José Domingo Sánchez Calixto, para exponer el tema.

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez,** somete a consideración de Cabildo la intervención del Director de Desarrollo Urbano y Ecología, Juan José Domingo Sánchez Calixto. ***Se aprueba por Unanimidad.***

**El Director de Desarrollo Urbano y Ecología, Juan José Domingo Sánchez Calixto,** informa que se tuvieron reuniones previas para exponer las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

### **¿Qué es un Plan Municipal de Desarrollo Urbano?**

El Plan Municipal se constituye como un instrumento técnico-jurídico que en materia de planeación urbana determinará los lineamientos aplicables al ámbito municipal y promoverá la coordinación de esfuerzos federales, estatales y municipales que garanticen un desarrollo sustentable y armónico con el medio urbano, social y natural.

### **Justificación**

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente fue publicado en el año 2004, actualmente son dos décadas en las que el municipio ha sufrido cambios territorial, social y económicamente. Esto no significa que este Ayuntamiento haya sido omiso; ya que, en varias ocasiones, desde el año 2013 se presentaron modificaciones, pero fueron rechazadas por los Gobiernos Estatales en turno. Este proyecto se ha trabajado durante muchos años por personal de la Dirección de Desarrollo Urbano y de otras Direcciones del Ayuntamiento.

### **Estrategias generales**

**Protección del territorio:** significa dotar de un sustento legal al suelo municipal de alto valor ambiental generando nuevos espacios de protección porque muchos predios en el municipio no están protegidos. El municipio cuenta con cuatro áreas naturales protegidas, tres de orden federal y una de orden estatal. Las zonas de orden federal son: El Lago de Texcoco, el Molino de Flores y el Sistema Izta-Popo que es la parte alta del Monte Tláloc. La de orden estatal es el Sistema Tetzcotzinco.

**Desarrollo económico:** un número considerable de predios en el municipio tienen uso de suelo urbano y se desprenden distintos rubros como son: habitacional, comercial e industrial. El rubro que más impera en el municipio es el habitacional. No se está en contra de la vivienda, al contrario, se dejan espacios de reserva para que en un futuro “todos los texcocanos podamos tener vivienda”.

Señala que Texcoco bajo una dinámica de conectividad cuenta con importantes autopistas y está ubicado en la zona céntrica junto a la Ciudad de México. Se cuenta con un territorio privilegiado y “si no explotamos nuestra posición de conectividad hacia el área metropolitana de la Ciudad de México”, se estaría cayendo en un error. Lo que se busca es incentivar el establecimiento de parques y/o zonas industriales que generen empleos a los texcocanos.

**Contención del crecimiento urbano:** muchos de los asentamientos que se van generando se encuentran en áreas aptas como son las zonas ejidales o de alto valor ambiental, sobre todo en los pueblos de la Montaña. No se está en contra del crecimiento, al contrario, lo que se busca es orientarlo, se redefinen los límites al crecimiento urbano habitacional. No se está conteniendo ni negando este crecimiento ya que la demanda de vivienda se genera a consecuencia del crecimiento poblacional. La política territorial de este municipio no prevé la autorización de conjuntos de alto impacto, para que no se piense que el dotar de uso de suelo habitacional permite o abre la puerta a empresas que se dedican a fraccionar. Se busca que la vivienda sea para los texcocanos y que se ubique en zonas aptas para urbanizar.

El Plan 2024 dota y reconoce con uso de suelo a las comunidades de la alta Montaña como son San Jerónimo Amanalco, Santa Catarina del Monte y Santa María Tecuanulco; lo que no sucedía en el Plan 2004. Es importante para esta administración que dichas comunidades tengan certeza de lo contrario estarían quedando en un limbo legal.

El área centro del municipio son las unidades habitacionales. También se integran los grandes equipamientos urbanos como el Colegio de Postgraduados, la Universidad Autónoma Chapingo y sus predios. Igualmente se consideran las zonas industriales y es importante que se localicen en un área que no tenga problemas de accesibilidad y en el municipio se cuenta con carreteras que conectan del arco norte a la carretera a Veracruz, a la autopista Peñón-Texcoco, a la nueva autopista Pirámides Texcoco al Circuito Exterior Mexiquense, a la carretera Texcoco-Los Reyes y Lechería-Texcoco.

La zona central del municipio es la que concentra áreas urbanas dejando la zona Oriente que es prácticamente el Lago de Texcoco y la zona poniente que es la baja y alta Montaña como área protegida.

El principal objetivo es reorientar el crecimiento urbano. Es dotar de herramientas a las comunidades para generar nuevos crecimientos urbanos o el crecimiento natural de las localidades, pero de manera ordenada, ¿cuántos de ustedes han visto que en sus comunidades existen calles pequeñas de tres o cuatro metros o qué existen localidades sin servicios, sin escuelas, sin equipamiento, ni centros de salud?

El reorientar no significa imponer. Se busca reorientar el desarrollo urbano e ir cambiando el modelo de crecimiento del municipio. Por ejemplo, los municipios vecinos como Chimalhuacán, Ecatepec y Nezahualcóyotl han ido creciendo y tomaron sus decisiones territoriales que considera fueron equivocadas porque no reorientaron su crecimiento a tiempo. Prácticamente lo único que hicieron fue acabarse el territorio municipal. La decisión territorial que se plantea orientar en este momento impactará en el futuro de todos los texcocanos.

El Plan de Desarrollo Urbano 2004 planteaba un área de crecimiento urbano más grande que la que se proyecta en este momento. En el nuevo Plan se propone quitar espacios de crecimiento urbano en el municipio. Se está dotando de más espacios de uso de suelo de protección ambiental que urbano. Es importante conocer el tema porque a veces la gente piensa que cambiar un uso de suelo es rápido o que se puede realizar por decisión propia. La modificación al nuevo plan cuenta con un respaldo técnico.

Cuando se tomó la iniciativa de reconvertir uso de suelos urbanos a zona de protección fue porque la Dirección de Desarrollo Urbano en coordinación con la Dirección de Agua

Potable y Alcantarillado cuentan con estudios en los que se verifica la disponibilidad de agua y recursos en general para poder crecer. La mayor cantidad de infiltración de agua y de recarga es del acuífero de Texcoco y si se promoviera más suelo urbano se estaría condenando al oriente del Valle de México porque muchos municipios dependen de la recarga del agua del acuífero de Texcoco. Prácticamente el 80% de la recarga se hace en Texcoco. ¡Imagínense cuántas personas dependen de ello! En Texcoco se ha concentrado una política territorial de protección al crecimiento urbano.

La perspectiva de crecimiento que se tiene en el municipio es la siguiente: En el año 2004 se tenían 418 kilómetros de territorio y estaban ocupados 33 kilómetros. Todas las comunidades y zonas urbanas del municipio de Texcoco suman 33 kilómetros lo que representaba un 7.9% del total municipal que ya estaban ocupados. Se tenía un total de 102 kilómetros de los 418 lo que significa que se podía crecer más de 68 kilómetros para distintos usos como son el comercial, el industrial, pero en su mayoría habitacional.

En el Plan 2024 se aumenta la dimensión como municipio. Ahora se tiene 420.15 kilómetros de los cuales se tienen ocupados 59.31, lo que significa que en 20 años prácticamente se duplicó el área urbana. Esto es un dato alarmante porque se ha ido creciendo a un ritmo acelerado. En el 2024 se tiene ocupado el 14.12% de las áreas urbanas. Con la actualización del plan se dejan 82.71 kilómetros cuadrados lo que representa alrededor del 19% a futuro.

Actualmente se tiene ocupado el 14% del territorio y con este plan se proyecta que el municipio crezca y que se asienten otro tipo de actividades económicas, pero sin depredarlo. Para el futuro crecimiento solamente quedan 23.4 kilómetros con esto se está blindando al resto del municipio. Se le está quitando mucho uso de suelo a otros predios, ¡por supuesto! Insiste, no es un tema de capricho la propuesta está sustentada con estudios que se han realizado en la Dirección.

Texcoco actualmente ha ocupado el 14% de su territorio. Ecatepec ya tiene ocupado el 72% y más de un millón de habitantes. Nezahualcóyotl ya ocupó el 95% de su territorio municipal y también rebasa el millón de habitantes. Chimalhuacán ha ocupado el 85% de su población y ya está por alcanzar el millón de habitantes.

La política territorial que se ha manejado en el municipio de Texcoco de no crecimiento irregular de alto impacto beneficia la calidad de vida de los habitantes, porque sería un gran problema que de un momento a otro empiecen a crecer las zonas urbanas sin servicios ni equipamiento ni la accesibilidad adecuada.

Si no se actúa en este momento y no se toma la mejor decisión para el territorio municipal sería un gran error. En el municipio de Texcoco aún queda casi el 80% del territorio libre y eso es lo que se quiere. “Queremos preservar tanto ambiental, social y económicamente para que los texcocanos sigamos viviendo bien”.

**La Primera Regidora, Sara Iveth Rosas Rosas**, reconoce a la Presidenta Municipal por la atención que pone a estos temas que son prioritarios para un crecimiento y un desarrollo ordenado en nuestro municipio.

Reconoce al Director de Desarrollo Urbano y Ecología al igual que a todo el personal que lo ha acompañado en la realización de este Plan que ha presentado y como bien lo manifiesta es un trabajo de muchos años que hoy se asienta en un documento. Le da

calma y tranquilidad saber que se continúa resguardando el 80% del área verde en nuestro municipio.

Comenta que quien no se sume a este cumulo de esfuerzos condena al municipio a un crecimiento desordenado, pero segura está que en este Cabildo impera el amor y cariño por Texcoco y que los integrantes de este Ayuntamiento “votaremos” por un crecimiento ordenado y que las fuerzas políticas que convergen aquí se sumarán a esta atención que se debe poner a nuestro municipio.

**La Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González**, señala que una vez más se presentan los anexos de un día para otro. Es preocupante y justamente ¡por el amor que le tenemos todos a Texcoco! se le hace irresponsable emitir un voto de esta manera, ya que en este momento se está presentando la modificación al Plan de Desarrollo Urbano.

Considera que hubiera sido más comprensible que el Director presentara un cuadro comparativo con el Plan anterior y que explicara cada uno de los mapas.

Le queda claro que ayer se realizó un recorrido, al cual por motivos de agenda no pudo asistir, pero también es cierto, que el recorrido ya estaba programado en otras ocasiones y se cancelaba sin dar a conocer los motivos.

Desconoce si el día de ayer, después del recorrido, se haya realizado la Mesa de Trabajo para exponer todos los puntos y aclarar las dudas, como se había acordado en un Cabildo anterior. No nadamás es el mapa, son muchas interrogantes que quedan al respecto, sobre todo por el procedimiento, justo porque la modificación de ese Plan llevó muchos años de trabajo. Hasta cierto punto es irresponsable votarlo cuando lo están explicando en unos minutos. No se le esta dando la importancia que realmente tiene para los texcocanos.

De este Órgano de Gobierno depende el voto y un voto desinformado, ¡es un acto irresponsable! por parte del mismo.

**El Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos**, señala que consultó las diversas leyes y reglamentos que indican el procedimiento para modificar o autorizar el Plan de Desarrollo Urbano y como integrante de este Órgano de Gobierno, prácticamente desconoce el 90% de ese procedimiento porque nunca se les entregó algún documento. Se establece que se tenían que realizar consultas que debían de estar notariadas y que se tenían que publicar los resultados.

Indica que es vecino de una de las comunidades que fueron convocadas a las “consultas” y el plan que se presentó a la ciudadanía es el mismo que acaba de presentar el Director y ni siquiera estaba aprobado. Desde aquel momento manifestó su inconformidad porque estaban dando a conocer un plan que no estaba autorizado. Si se trataba de conocer Tu Plan se tenía que presentar el que estaba aprobado y si se buscaba modificar entonces se debieron presentar ambos y se les hubiera preguntado a los ciudadanos, ¿qué opinan?, ¿que proponen? Y nunca se llevó a cabo ese procedimiento.

Supone que la construcción de un Plan de Desarrollo Municipal pone de relieve la participación ciudadana y, en su caso, como integrante de este Órgano de Gobierno

debería tener la información de primera mano, pero no fue así. De su parte, no votará este Plan cuando un alto porcentaje de los texcocanos no lo conocen y no por ignorantes o porque no les interese, sino porque simplemente los procedimientos de retroalimentación que deberían existir para la construcción de este Plan no se llevaron a cabo como lo marca la ley. Eso no significa que no esté de acuerdo en que se tenga que contener el crecimiento poblacional, definitivamente que, todo mundo está de acuerdo.

Por otro lado, el Director manifiesta que el Plan que se está proponiendo ha llevado años construirlo desde varias administraciones anteriores, ¿por qué a los integrantes de este Órgano de Gobierno se les quiere dar la responsabilidad en una sesión de 20 minutos emitir un voto a ciegas?

La mayor parte de la explicación del Director es clara, pero hay algunos puntos con los que no concuerda ya que él manifiesta que en su momento los diversos gobiernos de los municipios de Nezahualcóyotl, Chimalhuacán y Ecatepec tomaron malas decisiones y por eso no cuentan con un área verde como Texcoco. Considera que todos los Ediles están en la disposición de proteger y de mantener el orden tanto urbano como ecológico.

Informa que estudió la carrera de Técnico en Ecología se ha enfocado en el tema del crecimiento urbano. En el caso particular del municipio de Nezahualcóyotl se formó de otros municipios como Chimalhuacán, incluso del propio Texcoco se le extrajo una porción de su territorio porque la zona lacustre del ex Lago de Texcoco se estaba desecando y debido al arrojamiento de la población del campo a la ciudad porque las oportunidades en el campo en los 70's ya no eran las suficientes copó toda la zona metropolitana de la Ciudad de México de gente. El municipio de Nezahualcóyotl se construyó exprofeso para ser llenado. No hubo un tema de desorganización de que alguien haya dicho "a mí me vale como crezcan".

El motor del crecimiento poblacional lo genera la economía de cada lugar y ¿por qué Texcoco no fue abatido por este flagelo del crecimiento urbano?, por la situación económica que protegía el área verde, estaba llena fundamentalmente de ranchos y de zonas de cultivo en la que los inversionistas de ese tiempo permitieron que Texcoco no fuera abatido, pero ¿por qué en otros municipios no? porque el campo desde hace muchos años ha dejado de ser una forma de vida y, obviamente, los campesinos con menor poder adquisitivo que los empresarios agropecuarios de Texcoco no permitieron esa defensa del territorio. La economía regula el crecimiento urbano municipal. Si a los empresarios les interesa invertir en el campo se protege si no, sucede lo contrario y se desarrolla el crecimiento irregular.

Por lo tanto, ahora ¿qué está pasando?, ¿dónde están los campesinos?, ¿dónde están los empresarios, ganaderos o agricultores?, algunos están construyendo invernaderos y otros están explotando el bosque, pero ya las grandes extensiones de terreno que en su momento era parte de la gran Cuenca lechera de Texcoco, ya nos les interesa porque como dije, el tema agropecuario ya no es negocio y entonces estas personas quieren vender sus terrenos porque la cuestión económica está muy complicada y en este caso, ven la opción inmobiliaria como una oportunidad económica. El esfuerzo que se puede hacer como Órgano de Gobierno, es importante porque se luchará contra la inercia económica ante una posibilidad de que puedan seguirse llenando de casas las zonas verdes de este municipio, pero será insuficiente.

Es correcto que se planteen estrategias para evitar ese crecimiento. Reitera, conoce el tema, es profesionista, incluso llegó a Texcoco porque le interesaba darle seguimiento a la ecología y Chapingo brindaba esa oportunidad, por esa misma cuestión está de acuerdo, pero hay muchos factores que no se están tomando en cuenta.

Solicita de manera concreta y con plano en mano se informe como estaba el Plan antes y las modificaciones por regiones la zona Sur, la zona Norte, la zona Conurbada y la Zona de la Montaña. Se tuvieron muchos meses para discutirlo, se pudo haber convocado a Mesas de Trabajo y en este momento ya solo se tendría que votar a favor o en contra, pero al menos ya no se iba a generar esta discusión.

En cuanto al dictamen de congruencia que envía la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el tercer párrafo dice que de acuerdo con el numeral 5.10 fracción I del Código Administrativo se llevó a cabo la consulta pública de la modificación del Plan de Desarrollo Urbano; reitera la pregunta ¿cuándo se celebraron las audiencias públicas? En el artículo 33 del Código Administrativo se establecen los lineamientos específicos donde menciona, incluso, que deben ser hasta notariados. En la página tercera señala los objetivos del ordenamiento sectorial contiene propuestas como generar mecanismos de regularización en aquellos asentamientos de ocupación irregular que se encuentran en zonas aptas y de reubicación para aquellos donde se ponen en peligro las zonas de conservación del medio ambiente o que se encuentran expuestas a riesgos; o sea que si los texcocanos no viven en una zona apta se les puede dar alternativas. Pregunta, ¿qué zonas entran en este tema?

Pregunta en particular por dos zonas. La colonia Víctor Puebla es un asentamiento que tiene más de 15 años formado y en esta nueva propuesta se está considerado como área agropecuaria. En ese sentido, pregunta, ¿qué pasara con todas esas personas que viven en esta colonia? ¿cuál es el proyecto en términos del dictamen de congruencia que tiene esta administración para todas estas familias? Ahí no hay modificación del Plan en cuanto al uso del suelo.

En el caso del Pimiango era un área con uso habitacional H200 por ello en el año 2010, cuando estaba el proceso de construcción del Aeropuerto de Texcoco –que a final de cuentas ya no se hizo– la Comisión Nacional del Agua a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Estado de México (IMEVIS), reubicaron a las familias que vivían en los expedidos de Hidalgo y Carrizo porque ahí se iba a construir el Aeropuerto. Obviamente el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal no los iban a traer a una zona irregular porque estaba proyectada como área de uso urbano y ahora se está proponiendo su conversión a área agrícola. ¿Qué va a pasar con esta zona? El tema se pudo desahogar mediante consultas y ahora no hay posibilidad de que se agote el tema.

Ayer decía el Director de Desarrollo Urbano que más del 60% del Plan 2004 estaba propuesto para desarrollar mediante viviendas ahora se está bajando a un 40%; incluso yo podría proponer que se baje al 14%. De buenas intenciones se puede aprobar, pero insiste, no observa que se esté tomando en cuenta la dinámica poblacional y la economía general. Se pueden hacer sueños guajiros, pero la realidad se impone.

Señala que en su momento en el Plan 2004 si se había propuesto algo era porque obedecía a una realidad que en ese tiempo existía y considera que no ha sufrido un retroceso o un regreso. Reitera, no le queda claro si el 39% de la superficie texcocana deba de ser el límite mínimo permisible o el 60% que estaba en el Plan 2004. Esos

aspectos se pudieron haber discutido, pero lo relevante es que en lo general no se construye este Plan por una consulta hacia todos los sectores de Texcoco.

**La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas**, señala que, a partir del día de hoy será legendaria la frase ¡por amor y cariño a Texcoco! Al final, esa ha sido la intención de participar de manera colegiada, solidaria, analítica y propositiva en el Cabildo. En ese sentido, comenta que en todas las sesiones se prepara para participar sobre todo en los temas relevantes como el que se está abordando en este momento. Lamenta que el día de hoy no pudo prepararse ni estudiar el tema de manera correcta, a pesar de que se ha venido abordando desde agosto del año pasado cuando se acordó que se realizaría el recorrido y si se hubiera llevado a cabo en ese momento perfectamente les hubiera dado tiempo de analizar el proyecto de manera correcta. No pudo analizar ningún proyecto porque no se presentó ningún proyecto.

Indica que trabajó en la SEDATU por invitación de un urbanista internacional que fue contratado para el foro de Hábitat III por parte de la ONU para hacer las mejoras de la planeación de desarrollo urbano en el mundo. A dicho urbanista le preguntó su opinión experta respecto a este plan y simplemente le contestó que no podía emitir ninguna opinión responsable porque no tenía ningún proyecto para analizar. Por lo tanto, su Servidora sólo pudo revisar lo que se entregó como anexo y fue el dictamen de congruencia, derivado de ello tiene dudas y preguntas.

En primer lugar, no se conoce el Plan anterior para realizar un comparativo. En cuanto al plano que le entregaron el día de ayer, hizo el mayor esfuerzo para entenderlo, pero ni siquiera alcanza a leer. Pregunta, ¿cuál es el Plan Parcial de Proyecto Especial? Tampoco tiene un glosario de terminología. En segundo lugar, intentó ubicarse en su casa para conocer qué tipo de suelo le correspondía y le fue imposible llevar a cabo la consulta.

También estuvo revisando y analizando los fundamentos y requisitos para llevar a cabo la consulta pública y en el segundo párrafo del considerando de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México dice que la consulta pública se llevó a cabo en un período del 27 de octubre al 30 de noviembre y las audiencias públicas el 17 y 29 de noviembre para recabar la opinión y comentarios. En resumen, al final del párrafo dice conforme lo señala el aviso del proceso de consulta pública y las constancias que de dicho proceso emana y como integrante de este Ayuntamiento tampoco cuenta con esas constancias, ¿dónde están las constancias del aviso de proceso de la consulta pública que se enviaron a Desarrollo Urbano Estatal y demuestran que se llevaron a cabo las consultas públicas? porque el artículo 5.20 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México menciona que para llevar a cabo las consultas públicas en primer lugar tendría que haberse publicado en la Gaceta de Gobierno, ¿dónde está la publicación?, ya que tenía que presentarse como parte de los anexos.

En el mismo artículo dice que se debieron de haber recibido opiniones, pregunta, ¿se recibieron opiniones?, ¿cuáles fueron las opiniones que se recibieron?, porque su Servidora al menos conoce a tres personas que querían emitir opiniones. Si se hubiera hecho de manera pública seguramente se contaría con las opiniones. En el artículo también menciona que la consulta pública se tuvo que presentar en físico y en Internet con el objetivo de que estuviera al alcance de los ciudadanos para quien quisiera hacer alguna observación al respecto. Desde el mes de agosto se le han acercado personas y

antes de que se hicieran las consultas públicas querían emitir opiniones, pero nunca se enteraron de las consultas y al final no fueron consultas públicas, fueron sesiones informativas porque la publicación que mandaron del Ayuntamiento dice sesión informativa sobre el Plan de Desarrollo Urbano.

La ley también marca que después de haber recibido el dictamen de congruencia se tenían que analizar en Cabildo en los 10 días posteriores y no sucedió porque el oficio se expidió el 5 de enero del 2024 y no fueron convocados a Sesión en este tiempo. Hoy es 23 de enero, entonces tampoco su cumplió con el término que marca la ley.

Aclara que este no es un nuevo Plan de Desarrollo Urbano porque de repente se estuvo manejando que se iba a generar uno nuevo, incluso en el dictamen y en el Orden del Día del Cabildo dice modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

En el Plan que se presenta no encuentra una planeación ordenada, moderna o mejorada para Texcoco. Los planteamientos de Hábitat III disponían que se tenían que hacer mejoras en el mundo para ser ciudades resilientes, modernas, compactas y verticales, incluso al alcance de recibir bonos y apoyos de programas de la ONU. Indicaba que tenían que ser ciudades verdes eso significa que máximo a 300 metros cada ciudadano debería tener al alcance un área verde. Si bien no espera que con este Plan pueda llevarse a cabo la transición a una ciudad digna de competencia mundial, pero tampoco observa un proceso de mejora o una proyección planeada urbana. Lo que observa es que no hay zonas industriales que permitan explotar al máximo la ubicación como municipio. Observa dos zonas industriales una que es complementación de la de Sabritas y la segunda es la regulación de Coppel. Incluso el Director ayer comentó que en periférico sería industrial pero no lo alcanza a observar en el plano.

Es muy importante el tema de las zonas industriales porque considera que es una vocación natural; si bien ya no se construyó el Aeropuerto de Texcoco si se continua muy cerca del Aeropuerto Benito Juárez y del AIFA y se cuenta con infraestructura ferroviaria; además de ser el paso obligatorio de varios estados por lo que se tienen conexiones de carreteras importantes interestatales como el Circuito Exterior Mexiquense. Y en el Plan no se proyecta ese cambio de uso o esa vocación natural logística que pudiera adecuarse. Le preocupa porque con esto se dice que los únicos centros de empleo en el municipio de Texcoco a gran escala siguen siendo Chapingo, el Colegio de Postgraduados, CIMMYT y el Ayuntamiento. No se le está dando empleo a los texcocanos tampoco se les está dando las facilidades para la atracción de inversiones en nuestro municipio.

En el dictamen menciona que debía haber un documento técnico, ¿dónde está? para que se pueda hacer el análisis. También menciona que se debió de haber emanado de las consultas un instrumento notarial y tampoco se cuenta con él. Igualmente, el artículo 33 menciona que se debió de haber conformado una Comisión y tampoco se tiene la Comisión conformada.

En el subapartado de objetivos de ordenamientos sectorial enuncia dos temas muy importantes uno es la regularización de los asentamientos irregulares ya que se continua no dando certeza jurídica a los que ya están si bien el objetivo es que no se desarrollen más asentamientos irregulares, la realidad es que también se necesita que los que ya están puedan acceder a todos los servicios por humanidad. El dictamen establece la reubicación de aquellos que están en zonas de conservación medio ambiental. El día de ayer el Director comentó que está haciendo el ejercicio de demolición y su Servidora

preguntó ¿se hará reubicación? Y el dictamen establece que se tiene que hacer reubicación. Pregunta, ¿hasta dónde llega la capacidad de este dictamen? ¿es ejecutor, es para actuar o solo son sugerencias?

En las políticas que se manejan, ¿cuál es el impulso de promoción para la construcción de nuevas viviendas en Texcoco? manejan San Bernardino, Montecillo, Xocotlán, Tulantongo y La Purificación. En Xocotlán no hay servicios y en La Purificación no hay agua, ¿cómo se le va a hacer o cómo se está proponiendo el impulso a zonas que tampoco tienen la vocación natural de crecer porque está muy complicado el acceso natural a servicios básicos o bajo qué argumento fue?, ¿se contrató a algún técnico especialista para hacer las sugerencias de esta modificación? O ¿nadamas fue un ejercicio interno por parte de la Dirección?

Un tema que también le preocupa es que se está dejando al desamparo las zonas arqueológicas no catalogadas, pero que, de manera consuetudinaria, todos nosotros conocemos como son San Diego, La Purificación y San Miguel Tlaixpan, ¿qué se va a hacer?

En el dictamen se establece la regularización de los asentamientos de ocupación irregular que se van a modificar, ¿qué va a pasar con las construcciones donde cambiará el uso de suelo agrícola y ambiental?, ¿se van a destruir? El Director comentó que bajo un término que él tiene cambiará.

Ahora se le puso uso agropecuario, ¿esa es la terminología correcta?, ya que lo conocía como agrícola. Estuvo buscando lo de protección ambiental y tampoco lo encontró, pero si ya va a ser protección ambiental, ¿qué proyectos se llevarán a cabo para motivar la vocación ambiental? o solamente será un título y entonces las tierras que se recorrieron el día de ayer se van a quedar de nuevo desoladas y sin ninguna proyección económica, forestal, económica, agrícola, aunque sea de ornato o de contención de agua o receptora para los mantos acuíferos. Por otro lado, ¿qué pasará si un ciudadano solicita un traslado de dominio o una licencia de construcción para un H100? Ya que comentaron que lo mínimo será H250. En el plano menciona H200-3, H200-4, H200-5, H200-6, ¿qué significan esos términos? ¿Cuál será la altura permitida que se tendrá por cada H?

Este ejercicio se puede hacer todavía más profundo, responsable, colegiado y colectivo en beneficio de Texcoco. ¿Cuáles serán las áreas de contención verde del cinturón para que no siga creciendo? Todos sabemos que los mantos freáticos de Texcoco son los que abastecen de agua no solo al municipio sino a muchos municipios y delegaciones, ¿qué se hará para fomentar a través del Plan de Desarrollo Urbano?, ¿y qué planes de Desarrollo Agropecuario se implementarán? Es un tema excesivamente profundo y delicado y solo se está viendo de manera somera a un plano que ni siquiera alcanza a ver.

Finalmente, las zonas industriales se establecen lejos del Circuito Exterior Mexiquense no le encuentra sentido ni ubicación a ¿cómo se puede promover, eliminar el tráfico y los contaminantes?, ¿cómo se promoverá la vivienda? Son temas que se tienen que revisar y seguir haciendo todavía más digno este municipio en esta gran oportunidad que se nos está dando que en 20 años no había ocurrido.

**El Director de Desarrollo Urbano y Ecología, Juan José Domingo Sánchez Calixto,** responde que no es un tema que se haya manejado de ayer para hoy. Se realizaron Mesas de Trabajo en las cuales todos los integrantes de este Ayuntamiento estuvieron invitados y algunos Regidores no asistieron. Las reuniones fueron extensas. No es un asunto que se tenga escondido; al contrario, lo que se busca es que más ciudadanos lo conozcan.

El Plan se ha venido trabajando desde hace muchos años, pero hasta la administración 2022-2024 es que el Gobierno del Estado dio apertura para revisar el proceso. Todo el año pasado se estuvo trabajando en la actualización para que el Gobierno del Estado emitiera el dictamen de congruencia. El anterior Gobierno Estatal revisó el proyecto de modificación del Plan y el actual emitió el dictamen de congruencia.

Para la obtención del proyecto de modificación se siguieron todos los pasos que marca la ley, de lo contrario el Gobierno del Estado no hubiera entregado el dictamen de congruencia. Indica que como área técnica encargada de revisar y orientar el Plan a quien tiene que dar explicaciones es a la Secretaría de Desarrollo Urbano lo cual se hizo en tiempo y forma. A ella le entregó todos los antecedentes y anexos para que pudiera emitir el dictamen.

Si bien es cierto en la Ciudad de México hubo una demanda de vivienda también es cierto que en el municipio había gente interesada en convertir el suelo agrícola en zona urbana, pero la política municipal no permitió que Texcoco creciera de manera desordenada.

El dictamen de congruencia no es vinculante, simplemente son sugerencias que este Ayuntamiento tiene que atender, pero esto no implica que el Plan se tenga que modificar el Plan. El dictamen emana de la revisión del proyecto que se envió a la Secretaría quien lo revisó y manifestó que Texcoco tiene asentamientos irregulares unos son aptos y otro no. El día de ayer comentó que comunidades serán regularizadas. Unas por supuesto que no son aptas, pero esto no solamente lo decide el municipio ya que la decisión emana del dictamen de congruencia. Es como se generan estas regularizaciones.

Indica que los predios están cambiando el uso de suelo, hay un apartado que dice proyecto especial. Ayer en el recorrido visitaron las zonas donde se están haciendo los cambios de uso de suelo. Fue muy enfático en esa situación. Cada que se tenía un apartado se les comentaba al Órgano de Gobierno cual era el cambio. Expresamente se les explicó donde se establecerían las zonas industriales, donde ya no tenían uso de suelo habitacional y ya no tendrían por el hecho de proteger a nuestro territorio. Visitaron los puntos estratégicos de los cambios de uso de suelo. Los lugares que no visitaron, fue porque prácticamente no habrá cambio de uso de suelo. Era importante que el Órgano de Gobierno los conociera porque son los que van a aprobar en el Plan.

El proceso de consulta y trámite se llevó a cabo conforme lo marcan los lineamientos. Se publicó en un periódico oficial de circulación estatal. Se recibieron todas y cada una de las propuestas o solicitudes, en este caso, sugerencias de los ciudadanos las cuales se enviaron a la Secretaría de Desarrollo Urbano y obran en el expediente que emana del dictamen de congruencia.

Señala que Hábitat III se realizó en el año 2016 y su Servidor fue uno de los cinco urbanistas de este país que fueron invitados. En subsecuente a eso, ha habido dos foros urbanos mundiales a los cuales también ha sido invitado. Conoce muy bien la nueva

agenda urbana que marca la ONU porque participó en la estrategia territorial nacional de este país en la que se alinea la nueva agenda urbana y los nuevos objetivos de la agenda 2030.

La estrategia nacional territorial emana del Plan Estatal de Desarrollo Urbano que se publicó en el año 2019 el cual alinea a la nueva agenda urbana. Si no se hubieran tomado en cuenta todos estos conceptos de ciudad compacta, vertical y sustentabilidad urbana, el Gobierno del Estado no hubiera emitido el dictamen de congruencia.

¿Cómo se puede promover vivienda en ciertas zonas como Xocotlán y La Purificación? No es un tema aislado, simplemente es lo que notaron los técnicos de la Secretaría. En todas las comunidades se busca promover el crecimiento y la vivienda, pero de forma natural. De lo que se está en contra es de los asentamientos o desarrollos de alto impacto. No es lo mismo que crezca una familia y el crecimiento sea aritmético, a que de pronto lleguen 100 mil habitantes y no se pueda atender la demanda de servicios y de equipamiento. No es lo mismo un crecimiento natural a un crecimiento exponencial.

¿Quién fue el técnico contratado? El Plan de Desarrollo Urbano tuvo varios procesos, en algunos su Servidor participó como técnico cuando el ingeniero Alfredo Ramírez era Director de Desarrollo Urbano. También participó en el período de Gobierno del doctor Higinio Martínez en ese momento se presentó la primera propuesta y fue rechazada por el Gobierno Estatal. En el período 2019-2021 SEDATU fue quien promovió junto con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) otra propuesta de modificación al Plan. Cuando a su Servidor le toca ser titular de Desarrollo Urbano consenso ambas propuestas la que se realizó desde las trincheras de Texcoco y la que elaboró la UNAM. Esa suma de esfuerzos y de conocimientos se plasmaron en los proyectos de promoción al medio ambiente. Lo que se hizo fue empatar metas y objetivos y plasmarlas en ciertos polígonos de desarrollo para que la Dirección de Desarrollo Agropecuario, pueda desarrollar un proyecto de ordenamiento ecológico y agropecuario.

En cuanto a los espacios del INAH si bien el gobierno municipal no puede operar una Ley Federal que proteja los monumentos si se cuenta con un catálogo de monumentos autorizados por el INAH. Los polígonos de protección no han sido modificados y los que se tienen presentes son el Centro Histórico de Texcoco, el polígono del Tetzcotzinco y la zona de Huexotla; esos son los polígonos directamente protegidos, los cuales están integrados en este nuevo plan para que no sean expuestos al vandalismo ni sean degradados de ninguna manera.

¿Qué son los H? los H son el uso de suelo habitacional y los 200, 300 y 500 son el tamaño mínimo que van a tener los predios. Ayer en el recorrido se comentó que no se autorizarían H100 porque desde el área técnica se rechazan los conjuntos de alto impacto. Los H100 abrirían la puerta a fraccionadores o a inmobiliarias de gran tamaño y sería un gran error como municipio. Reitera, se propone el crecimiento natural de las viviendas.

**La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas**, reitera su pregunta, ¿qué pasa si alguien llega pidiendo un H100 de construcción o de traslado de dominio?, ¿qué es el PPPE? ¿cuál es el límite máximo de altura en cada H?, ¿qué pasó con el requisito de la Comisión? Señala que el Plan debe de ser aprobado por este Cabildo. Le queda claro que con la Secretaría de Desarrollo Urbano se deben cumplir los aspectos técnicos, pero para cumplir con la aprobación de Cabildo a este Órgano de Gobierno se debe presentar el

mismo proyecto que se presentó a la Secretaría de Desarrollo Estatal, así como la misma gaceta, la misma instrucción notarial para analizarlo, de lo contrario sería muy irresponsable de su parte votar un proyecto que no conoce.

**La Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González,** señala que el Director manifiesta que a este Ayuntamiento no le tiene que proporcionar la información, pero, ¿por qué el tema se incluyó en el Orden del Día?, si no tiene que dar explicaciones, entonces, ¿una disculpa por preguntar sobre un tema que se sometió a consideración de Cabildo! Ahora la pregunta es, ¿quién va a venir a explicar? Por otra parte, no se debe de olvidar que existen derechos adquiridos y se están violentando. Hay temas que se tienen que revisar más a fondo. Si pregunta es porque tiene dudas al respecto.

Recuerda que este tema se abordó solo en una Mesa de Trabajo y fue hace mucho tiempo, incluso todavía estaba en funciones el Regidor Adrián Hernández Romero. Las siguientes Mesas de Trabajo se fueron posponiendo hasta llegar a este punto donde el día de ayer se llevó a cabo el recorrido y en este momento se dio una explicación.

**El Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos,** señala que está inconforme con algunas de las respuestas. Preguntó, ¿qué va a pasar con la Colonia Víctor Puebla? ¿cuál es la propuesta de la Dirección de Desarrollo Urbano? Pregunta a la Presidenta Municipal, ¿cuál es su postura sobre lo que se está decidiendo en contra de la colonia Víctor Puebla? al no modificar la vocación anterior de esta Colonia en el Plan de Desarrollo, ya que es un asentamiento consolidado.

Preguntó, ¿por qué se modificó el uso de suelo del Rancho El Pimiango?, y regresa nuevamente a uso agrícola cuando ya estaba predeterminado como uso habitacional. Esta determinación genera a los habitantes la imposibilidad de tener una certeza jurídica sobre sus predios a corto plazo.

Aclara que solamente se tuvo una Mesa de Trabajo para revisar el tema y ahí se acordó que se llevaría a cabo el recorrido que se solicitó el día de ayer, pero eso fue hace mucho tiempo. En dicha Mesa de Trabajo su servidor señaló que tenía algunas propuestas de modificación y esperaba que en el recorrido se visitaran comunidades que le interesa se pudieran tomar en cuenta, pero en el momento en que se envía la Orden del Día a 24 horas de definir el Plan de Desarrollo Urbano y sabiendo que el proyecto seguramente es comandado por alguna decisión ejecutiva, no se puede tomar en cuenta su propuesta ya no se dan alternativas para definir ni discutir.

Indica que los vecinos de la colonia Víctor Puebla han tenido reuniones para abordar este tema con el Secretario del Ayuntamiento y con diversos actores del municipio y se les pudo indicar el camino que tenían que seguir para su gestión, pero no se hizo. Al contrario, en algún momento se dijo que no se había autorizado el Plan por las peticiones de la colonia Víctor Puebla después también hubo comentarios de que el Plan no se autorizó porque algunos Regidores de Morena no estuvieron de acuerdo. Independiente de cual haya sido la causa no es verdad que se haya tenido una gran oportunidad para desahogar las dudas ya que reitera, solamente se llevó a cabo una reunión, pero al momento de que de un día para otro se presenta el tema lo considera como un madrugete cuando se supone que esas actitudes iban a terminar; entonces, le genera molestia, inconformidad e indignación.

También el Director señala que el crecimiento de Texcoco no ha sido mayor por las políticas municipales que se han implementado; sin embargo ayer, en el recorrido se pudo observar que Texcoco está plagado de asentamientos irregulares, entonces podría decir que no hubo una política seria y firme para contenerlos. Todo el tiempo se le ha culpado al Movimiento Antorchista por la proliferación de Asentamientos Irregulares, y de muchas maneras ha demostrado que la aportación poblacional a Texcoco de la organización no rebasa ni siquiera el 1%.

A lo largo de estos 20 años algo pudieron haber hecho los gobiernos municipales para contener el crecimiento poblacional, pero lo que pudo observar el día ayer en todas las comunidades que visitaron es que hubo un crecimiento irregular desmedido por todo Texcoco.

Por otro lado, el Director menciona que ha cumplido a Desarrollo Urbano Estatal, pero ¡a los texcocanos no se les cumple!, ¡a los texcocanos no se les informa! no hay claridad y por lo consiguiente lo menos que pueden hacer los que están inconformes con el Plan de Desarrollo Urbano es sustentar sus motivos y no es porque no se ame a Texcoco. Reitera ya lo dijo puede proponer que sea el 20% la superficie, pero la realidad no lo va a permitir. Insiste si Texcoco no ha crecido poblacionalmente es sobre todo por factores económicos que son más fuertes incluso que cualquier planificación municipal. Desafortunadamente los intereses económicos son los que más pesan y en su momento los rancheros, ganaderos, lecheros de Texcoco fueron el escudo protector del municipio, pero una vez que se dan cuenta que el negocio de la leche ya no es negocio, entonces empiezan a dejar al municipio con problemas para contener el crecimiento urbano. Espera se les dé respuesta a sus preguntas.

**El Director de Desarrollo Urbano y Ecología, Juan José Domingo Sánchez Calixto,** responde que si un particular solicita un H100 y si está dentro del rango que señala el Libro Quinto y su Reglamento para establecer menos de 30 viviendas no tendrá ningún problema para que se les autorice. No se está en contra del crecimiento habitacional ordenado. Entonces, ¿dónde está el tema?, cuando son inmobiliarias grandes buscan construir unidades habitacionales de alto impacto y se les ha negado por la política municipal que se ha implementado.

Informa que un PPPE es un Plan Parcial Proyecto Especial. Ayer en el recorrido se encontraron que varios ranchos tienen uso de suelo habitacional de H100 y no se está vulnerando el aprovechamiento de esos predios. Simplemente se está reorientando y es una directriz que marca el artículo 115 constitucional al establecer que el uso de suelo es atribución directa de los municipios. Si bien podría tratarse de un tema de derechos adquiridos esto no lo vulnera porque no se le impide que aprovechen sus bienes solamente se reorienta la política municipal como una estrategia territorial de crecimiento.

Insiste el dictamen de congruencia no es vinculante. El proyecto se envió a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado quien estudió y realizó los cambios. Técnicamente existen zonas que son aptas para regular y otras no. Ayer lo explicó. La creación de asentamientos que no fueron regulares no es responsabilidad del municipio. La Ley Estatal de Desarrollo Urbano señala que si una inmobiliaria o de un particular fraccionan deben satisfacer las necesidades de los predios que se están vendiendo, donando o regalando. Al final de cuentas es una lotificación. Es importante que se entienda de esa manera.

En cuanto a la conformación de Comisiones refiere que en esta administración ya no hubo Comisiones Edilicias y el proceso completo se llevó a cabo con la administración Estatal anterior. La actual administración solamente emitió el dictamen.

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez**, indica que asume la responsabilidad que le corresponde porque es un tema de continuidad. Asumió este cargo por la confianza de los trabajos desarrollados y segura esta que este equipo trabajará en beneficio de Texcoco sobre las adversidades que se presenten. Retomará las Mesas de Trabajo para analizar más a fondo los diferentes temas.

El dictamen de congruencia es el resultado de un trabajo de años, de esfuerzo de personas que han pasado en este Cabildo y de técnicos que han estado en la Dirección de Desarrollo Urbano. Ya se cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo Urbano y se puede modificar como las leyes de manera natural. Señala que este Plan se dio a conocer a la ciudadanía a través de reuniones con Autoridades Auxiliares y su Servidora como vecina de la Colonia San Pedro acudió a una de ellas.

Una vez que el Gobierno del Estado analizó el Plan Municipal de Desarrollo Urbano emitió el dictamen de congruencia y trae proyecciones demográficas al año 2060 y el municipio de Texcoco se consolida como un importante concentrador de actividades económicas en la región. Es uno de los municipios de mayor relevancia ambiental en la zona oriente del Estado de México, por lo que existe un desarrollo urbano sostenible y resiliente con una adecuada gestión del riesgo, asimismo es uno de los municipios más prósperos de la zona metropolitana del Valle de México al ser un promotor y concentrador de importantes equipamientos educativos y de salud por lo que la población habitacional tiene acceso a todos los bienes y servicios públicos necesarios para mantener una buena calidad de vida.

El plan establece conservar, restaurar y regular el aprovechamiento de espacios e inmuebles de valor ambiental, paisajístico, cultural, característico de Texcoco resaltando las zonas de valor histórico. Aprovechar y mejorar la estructura urbana de Texcoco activando zonas de actividades económicas como lo son Cuautlalpan y Coatlinchán con una política de contención de la irregularidad, política de imagen urbana y del valor histórico cultural. Se propone la implementación de una zonificación primaria y secundaria con un enfoque en la preservación del medio ambiente.

El plan proyecta consolidar actividades económicas, se considera el gran potencial turístico del municipio con respeto a la región que contribuirá a posicionar a Texcoco como el centro económico del Oriente del Estado de México. Leyó algunos puntos porque es importante resaltar lo bueno que trae este plan.

No está pensando en que Texcoco se mantenga con un Chapingo, CIMMYT o un Colegio de Postgraduados que siempre serán instituciones emblemáticas de nuestro municipio. Se están apoyando las actividades económicas que permitan a los texcocanos tener mayores ingresos. Se necesita seguir buscando empleo para los texcocanos y esta modificación de este plan lo trae.

Se proyecta cuidar y ampliar las zonas de conservación ecológica municipal y cuidando zonas verdes. Junto con los trabajos del Presidente de la República dentro del Parque Ecológico del Lago de Texcoco se tendrá una gran influencia ecológica y económica dado

que se va a llevar a cabo la instalación de una Universidad muy importante que beneficiará a toda la Región de Texcoco.

Se revisará el tema de los asentamientos irregulares, para valorar si son aptos o no porque todas las personas tienen derecho a los servicios públicos, pero es importante que los ciudadanos de Texcoco no comprendan problemas porque es complicado llevar servicios. Existe el compromiso de analizar todos y cada uno de los lugares aquí en Texcoco y si en algún momento se encuentran zonas aptas para vivienda que no están consideradas dentro de este plan se puede plantear una nueva modificación. Es importante estar convencidos que como texcocanos se deben buscar lugares aptos para construir una vivienda que cuenten con los servicios de agua y drenaje de lo contrario ahí empieza el peregrinar de solicitar los derechos y se tiene que estar invirtiendo para vivir de una manera digna.

El dictamen lo emitió el Gobierno del Estado que en su momento lo calificó de manera adecuada. Señala que las políticas de no permitir conjuntos habitacionales de alto impacto sí han tenido resultados y se van a seguir defendiendo y apoyando porque no se quieren viviendas de alto de impacto. Se apoyarán las viviendas de crecimiento natural por nuestros hijos por nuestros nietos. Las zonas verdes del municipio son muchas y eso es lo que vamos a cuidar.

Pide confianza para este trabajo que se presenta. Este Plan se elaboró de acuerdo a las necesidades del municipio.

Finalmente señala que el Director de Desarrollo está certificado a nivel estatal con la mejor calificación de todo el Estado de México. En el municipio se cuenta con personas capacitadas y que tienen un compromiso con Texcoco.

Somete a consideración de Cabildo la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Texcoco. **Se aprueba por mayoría** con ocho votos a favor y tres votos en contra de la Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González, de la Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, y del Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos.

Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez, Presidenta Municipal de Texcoco, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 ha tenido a bien aprobar el siguiente:

### **ACUERDO No. 169**

**Con fundamento en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se aprueba la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Texcoco.**

La Presidenta Municipal de Texcoco lo tendrá enterado, haciendo que se publique, dado en la Sede del Poder Municipal a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Presidenta Municipal  
Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez  
(Rúbrica)

Secretario del Ayuntamiento  
Jesús Adán Gordo Ramírez  
(Rúbrica)

**6. Asuntos generales.**

No habiendo asuntos generales que tratar se clausuran los trabajos de la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, a las once horas con dos minutos en el mismo día de su inicio.

**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo**

En la ciudad de Texcoco de Mora, Estado de México, siendo las nueve horas con diecisiete minutos del **día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro** reunidos los integrantes del Ayuntamiento, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, se iniciaron los trabajos de la **Octogésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaratoria de Instalación de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Presentación, discusión y, en caso, aprobación del Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco 2024.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la Sesión.

**1 Lista de asistencia.**

**El Secretario del Ayuntamiento, Jesús Adán Gordo Ramírez**, pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes los siguientes integrantes del Ayuntamiento: Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez; Síndico Municipal, Ricardo Jesús Arellano Mayer; Tercera Regidora, Paula Montaña Herrera; Cuarto Regidor, Juan Espinoza Blancas; Quinta Regidora, Petra Gallegos Pedraza; Sexto Regidor, Juan Durán Arias; Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González; Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, y Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos.

La Primera Regidora, Sara Iveth Rosas Rosas, se incorporó minutos después de iniciados los trabajos de la Sesión. El Segundo Regidor, Jesús Emilio Duarte Olivares, justificó su inasistencia por motivos de salud.

**2 Declaratoria de Instalación de la Sesión.**

**El Secretario del Ayuntamiento, Jesús Adán Gordo Ramírez**, informa que existe quórum; por lo que la Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez, declara legalmente instalada la Sesión.

**3 Aprobación del Orden del Día.**

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez**, somete a consideración de Cabildo el Orden del Día. ***Se aprueba por Unanimidad.***

**4 Presentación, discusión y, en caso, aprobación del Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco 2024.**

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que explique al respecto.

**El Secretario del Ayuntamiento, Jesús Adán Gordo Ramírez**, señala que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Bando Municipal se debe promulgar y publicar el 5 de febrero de cada año.

Refiere que el pasado miércoles veinticuatro de enero en Mesa de Trabajo con los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de la Administración Pública Municipal se revisó la propuesta de Bando Municipal. Se analizó artículo por artículo y se aclararon las dudas que se tenían al respecto.

En los anexos que se remitieron para la presente Sesión de Cabildo se presentó la propuesta con las observaciones que realizaron todos los Ediles.

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez**, agradece el ejercicio que se llevó a cabo por parte de este Ayuntamiento y de las Direcciones para el análisis

de este Bando de Gobierno 2024. Fue una actividad plural e incluyente en el cual se analizaron todos y cada uno de los artículos.

En este Bando se incluye el nuevo modelo de Justicia Cívica que se aprobó el año pasado abrogándose la figura de la Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora. El Juez Cívico guardará independencia operativa de acuerdo al marco legal, sin embargo, se encontrará bajo la supervisión y vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento. Pide al Secretario del Ayuntamiento estar atento de las actividades y de todo lo que se tenga que realizar conforme a su normatividad y prestar a los ciudadanos la justicia como lo merecen. Como parte de este tema de la justicia cívica se está remodelando el espacio para que esté acorde con las nuevas funciones.

**El Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos**, indica que no asistió a la Mesa de Trabajo por motivos de agenda, sin embargo, tiene conocimiento que se realizó un trabajo conjunto entre los integrantes del Ayuntamiento y los Titulares de la Administración Pública Municipal.

Refiere que leyó el Bando Municipal y considera que es un documento que ayudará a todos los texcocanos y regulará las actividades que se realizan en el municipio.

Comenta que, en otras ocasiones, ha hecho el señalamiento respecto al tema de la difusión de propaganda. En el Bando Municipal se establecen las sanciones para personas que distribuyen propaganda sin previa autorización. Solicita que independientemente del contenido de su propaganda se otorguen los permisos correspondientes; obviamente todo debe estar dentro de un respeto y considera que la ciudadanía no andará difundiendo cuestiones que puedan ser lesivas a los demás ciudadanos.

Hace el llamado a la autoridad municipal para que cuando los ciudadanos soliciten los permisos para distribuir propaganda se le otorguen y no se vayan a negar porque en el momento en que se le nieguen de todos modos la ciudadanía tendrá que hacer uso de sus derechos constitucionales y el municipio tendrá que hacer uso del Bando Municipal. Entonces, se entrará en contradicción porque en ocasiones ocurren detenciones, encarcelamientos y situaciones que desafortunadamente hieren y lesionan los derechos de los ciudadanos. Considera que no debe existir problema para otorgan los permisos de difusión o propaganda.

En lo general el Bando Municipal es correcto. Reconoce el esfuerzo de los Regidores que participaron en la Mesa de Trabajo. Se tendrá que rescatar lo principal y hacer hincapié en algunas cuestiones particulares.

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez**, solicitará al área que corresponda que revise la situación de la propaganda. Es un tema que se ha salido de control y se revisará para que no se convierta en un asunto de basura. Coincide en que toda la gente tiene la posibilidad de manifestar lo que corresponda y conforme a derecho. Estará atenta para cualquier observación que se tenga al respecto.

Este Bando también contempla la creación del Centro Municipal de Protección Animal esto derivado del decálogo de acciones para la atención del maltrato animal como

estrategia de prevención del delito que realiza la Gobernadora, maestra Delfina Gómez Álvarez.

La Gerencia Municipal se incorpora de manera directa a la Presidencia Municipal con la finalidad de que la Cabecera Municipal tenga las mejores condiciones de vialidad y de imagen urbana. Se continúan con los trabajos en la calle Juárez y Fray Pedro de Gante.

**La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas**, refiere que en la Mesa de Trabajo se argumentó y discutió sobre el uso de la vía pública, al respecto le llegó un caso de que una persona ostenta un permiso municipal y derechos sobre la vía pública como si fuera su propiedad; aprovechando que se está abordando el tema, solicita que el Bando Municipal se aplique para todos.

**La Presidenta Municipal, Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez**, señala que así se hará.

Somete a consideración de Cabildo la aprobación del Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco 2024. ***Se aprueba por Unanimidad.***

Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez, Presidenta Municipal de Texcoco, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 ha tenido a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO No. 170**

**Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado de México, artículos 31 fracción I, 160, 161 y 162 de la Ley Orgánica Municipal, se aprueban las modificaciones al BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO 2024.**

La Presidenta Municipal de Texcoco lo tendrá enterado, haciendo que se publique, dado en la Sede del Poder Municipal a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Presidenta Municipal  
Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez  
(Rúbrica)

Secretario del Ayuntamiento  
Jesús Adán Gordo Ramírez  
(Rúbrica)

**5. Asuntos generales.**

No habiendo asuntos generales que tratar se clausuran los trabajos de la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, a las nueve horas con treinta minutos en el mismo día de su inicio.

**Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez**  
**Presidenta Municipal**

Ricardo Jesús Arellano Mayer  
**Síndico Municipal**

Sara Iveth Rosas Rosas  
**Primera Regidora**

Jesús Emilio Duarte Olivares  
**Segundo Regidor**

Paula Montaña Herrera  
**Tercera Regidora**

Juan Espinoza Blancas  
**Cuarto Regidor**

Petra Gallegos Pedraza  
**Quinta Regidora**

Juan Durán Arias  
**Sexto Regidor**

Sandra Paola Sánchez González  
**Séptima Regidora**

Carla Jimena Morell Islas  
**Octava Regidora**

Jorge Alberto Sánchez Marcos  
**Noveno Regidor**